



Subvenciones Comunitarias: Información esencial

Ronda Anual de Postulación 2,
ejercicio económico 2024/25

Publicado en diciembre de 2024



**Ocean Community
Empowerment
and Nature**

Índice

1. Este documento y otros recursos.....	2
1.1. Objetivo de este documento.....	2
1.2. Notas de orientación.....	2
1.3. Seminarios web y talleres.....	2
1.4. Servicio de asistencia de OCEAN.....	2`
2. Subvenciones Comunitarias de OCEAN.....	3
2.1. Acerca de OCEAN.....	3
2.2. Vías de financiación de OCEAN.....	3
2.3. Subvenciones Comunitarias.....	3
3. Subvenciones Comunitarias de Ronda 2.....	4
3.1. Proceso de postulación.....	4
3.2. Criterios de admisibilidad.....	4
3.3. Criterios de puntuación y proceso de evaluación.....	5
3.4. Igualdad de género, discapacidad e inclusión social (IGDIS).....	5
3.5. Relación costo-beneficio (RCB).....	6
3.6. Países de renta media-alta (PRMA).....	6
3.7. Contribución a la adaptación y/o mitigación relacionada con el clima.....	6
3.8. Panorama general del proceso de Subvenciones Comunitarias.....	7
4. Cómo postularse.....	8
4.1. Calendario para la Ronda de Postulación Anual 2.....	8
4.2. Flexi-Grant.....	8
4.3. Idioma.....	8
4.4. Requisitos para la solicitud y materiales complementarios.....	8
5. Otorgamiento y gestión de subvenciones.....	11
5.1. Junta de Programas de OCEAN.....	11
5.2. Requisitos previos a la adjudicación.....	11
5.3. Diligencia debida.....	11
5.4. Términos y condiciones para el otorgamiento de subvenciones.....	12
5.5. Inicio del proyecto.....	12
5.6. Comunidad de Beneficiarios de OCEAN.....	12
5.7. Requisitos sobre presentación de informes.....	12
5.8. Eventos de aprendizaje.....	12
5.9. Desembolsos y pedidos.....	13
5.10. Solicitudes de cambios.....	13
5.11. Auditorías aleatorias.....	13
5.12. Visitas a proyectos.....	13
5.13. Visibilidad y comunicaciones de OCEAN.....	13
5.14. Finalización del proyecto.....	14
6. Anexo A: Países elegibles.....	15



© Derechos de autor de la Corona 2024

Puede reutilizar esta información (salvo los logotipos) de forma gratuita en cualquier formato o medio, con arreglo a los términos de la Open Government Licence [v.3](https://www.ogp.gov.uk/). Las consultas relacionadas con esta publicación deben enviarse a ocean@defra.gov.uk.

1. Este documento y otros recursos

1.1. Objetivo de este documento

El presente documento de información esencial está destinado a las organizaciones interesadas en solicitar una **Subvención Comunitaria** del Programa de subvenciones Ocean Community Empowerment and Nature (OCEAN). Describe los criterios y requisitos principales de elegibilidad del proceso de solicitud, así como las fechas clave y cómo postularse. También detalla información importante para que usted pueda administrar con eficacia la subvención en caso de que su solicitud de financiación resulte seleccionada.

Consulte Subvenciones para Asociaciones: Información Esencial para obtener más información sobre Subvenciones para Asociaciones.

1.2. Notas de orientación

Recomendamos encarecidamente leer este documento en su totalidad antes de comenzar su solicitud de fondos de OCEAN. Este documento resume toda la información clave, pero no es exhaustivo. Para obtener detalles, asegúrese de leer también las últimas versiones de las siguientes notas de orientación, que estarán disponibles a través del sitio web de OCEAN y en Flexi-Grant antes de cada nueva ronda de financiación:

- Guía Completa para Solicitantes
- Orientación financiera
- Orientación sobre Monitoreo, Evaluación y Aprendizaje
- Orientación sobre Igualdad de género e inclusión social
- Orientación sobre Flexi-Grant

1.3. Seminarios web y talleres

Para ayudarle a elaborar una solicitud, el Administrador de Subvenciones de OCEAN le invita a asistir a los siguientes eventos:

- Introducción a Etapa 1
- Cómo desarrollar su nota conceptual
- Preguntas frecuentes y asistencia con solicitudes

Los solicitantes que se suscriban a la [lista de correo de OCEAN](#) recibirán invitaciones para asistir a eventos y todos los eventos se publicará en nuestro sitio web antes de cada nueva ronda de financiación – <https://oceangrants.org.uk/>. Para asistir, deberá inscribirse a estos eventos a través del sitio web. Todos los solicitantes que pasen a la Etapa 2 serán invitados por correo electrónico a asistir a más seminarios web para ayudarles a preparar sus solicitudes de la Etapa 2.

1.4. Servicio de asistencia de OCEAN

Si precisa ayuda con su solicitud, puede ponerse en contacto con el servicio de asistencia de OCEAN a través de helpdesk@oceangrants.org.uk en su idioma de preferencia. Responderemos a su consulta en el término de cinco días hábiles.

Tenga en cuenta que el Servicio de Asistencia solo podrá brindar aclaraciones sobre la información incluida en las notas de orientación publicadas. El Servicio de Asistencia no puede brindar comentarios sobre las ideas para su proyecto, evaluar previamente si resulta elegible ni confirmar si su proyecto de solicitud y los documentos complementarios cumplen con los requisitos establecidos.

2. Subvenciones Comunitarias de OCEAN

2.1. Acerca de OCEAN

El Programa de Subvenciones Ocean Community Empowerment and Nature (OCEAN) (en adelante, "OCEAN") es una iniciativa mundial de subvenciones competitivas que tiene como objetivo apoyar a las personas más afectadas por el deterioro de la salud de los océanos y el cambio climático financiando soluciones locales a problemas locales.

Impacto de OCEAN: Encauzar al océano hacia la recuperación, y posibilitar que las comunidades locales y la naturaleza prosperen.

OCEAN recibe fondos del Departamento de Medio Ambiente, Alimentos y Asuntos Rurales (Defra), a través de [Blue Planet Fund \(BPF\) del Reino Unido](#), una cartera de programas por valor de GBP 500 millones que apoya a países en desarrollo para proteger el medio marino y reducir la pobreza. Las solicitudes y subvenciones son administradas por NIRAS (mencionado como "Administrador de Subvenciones de OCEAN").

2.2. Vías de financiación de OCEAN

Hay dos vías distintas de financiación disponibles de OCEAN: Subvenciones Comunitarias y Subvenciones para Asociaciones. A través de estas dos vías, se otorgan subvenciones a **proyectos que tienen como objetivo reducir la pobreza multidimensional de formas que contribuyan a la protección, restauración y/o el beneficio del medio marino y su biodiversidad.**

Si bien los proyectos pueden tener un foco primario, deben demostrar un enfoque claro e integrado que aborde los nexos críticos entre la reducción de la pobreza y el medio marino. Es crucial que todos los proyectos reconozcan y aborden los desafíos interrelacionados del desarrollo socioeconómico y la reducción de la pobreza, junto con la protección, restauración y ordenación sostenible de los ecosistemas marinos.

2.3. Subvenciones Comunitarias

La vía de Subvenciones Comunitarias se ha concebido para atender las necesidades de **organizaciones nacionales pequeñas a medianas, dirigidas a nivel local, que se encuentren constituidas legalmente y trabajen en un país costero elegible** (más detalles sobre esto en [el Anexo A](#)). Todas las solicitudes de Subvenciones Comunitarias deberán:

- favorecer la reducción de la pobreza multidimensional;
- conducir a una mejor protección, restauración, conservación u ordenación sostenible del medio marino;
- abordar las necesidades y obstáculos que afectan a las mujeres, las personas con discapacidad y otros grupos marginados, con el objetivo de reducir las desigualdades sociales y de género (es decir, un enfoque con Perspectiva de IGDIS), si bien se dará prioridad a los proyectos que alcancen o procuren alcanzar una mayor ambición en términos de IGDIS (en cuestiones de IGDIS);
- demostrar cómo contribuyen a la adaptación al clima y/o a la mitigación de los efectos del clima;
- demostrar una buena comprensión del contexto en el que se llevará a cabo el proyecto;

- incrementar la capacidad y la posibilidad de las comunidades y/u organizaciones locales; y
- contribuir a desarrollar nuevas ideas, aportar soluciones locales a problemas locales y empoderar a las comunidades.

3. Subvenciones Comunitarias de Ronda 2

3.1. Proceso de postulación

El proceso de solicitud de Subvenciones Comunitarias de OCEAN consta de dos etapas (plazos en la [Sección 4](#)):

- **Etapla 1: nota conceptual:** los solicitantes deben presentar una primera nota conceptual en la cual describan su idea para el proyecto y el impacto que prevén lograr.
- **Etapla 2: solicitud detallada:** Los solicitantes deben presentar un formulario de solicitud detallado acompañado de materiales complementarios y demostrar su respuesta a los comentarios recibidos del Comité de Expertos de OCEAN en la Etapa 1.

3.2. Criterios de admisibilidad

Para poder solicitar una Subvención Comunitaria, las postulaciones deben cumplir los criterios de admisibilidad obligatorios para la vía de financiación. Las solicitudes se evaluarán en función de su valor técnico, **únicamente si** cumplen **todos** los criterios de admisibilidad y los requisitos de la postulación. **Se rechazarán las solicitudes que no cumplan con los criterios de admisibilidad especificados o los requisitos de postulación (ver detalles a continuación).**

Cuantía de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> • Hasta GBP 250.000,00 • El valor máximo del presupuesto anual de cualquier año no debe superar el 50% de los ingresos anuales de la Organización Principal.
Duración del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Duración mínima: 12 meses; Duración máxima: 41 meses (todos los proyectos deben concluir para el 31 de marzo de 2029). • En lo posible, se prefieren los proyectos plurianuales para contribuir a un mayor impacto y asegurar una mejor relación costo-beneficio, a menos que se puedan alcanzar objetivos distintos en el término de un año.
Fecha de inicio del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Entre noviembre y diciembre de 2025.
País del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Con sede en un país enumerado en el Anexo A: Países elegibles.
Organización Principal	<ul style="list-style-type: none"> • Puede ser una organización sin fines de lucro, un instituto académico o de investigación, una organización del sector privado, una empresa o una asociación empresarial. • Deberá estar legalmente constituida en el mismo país donde se implementa el proyecto. • Debe tener ingresos anuales inferiores a GBP 1 millón (calculados como el promedio de los últimos dos años de los estados contables de la organización). • Debe estar formalmente establecida por más de dos años y poder proporcionar dos años enteros de estados contables detallados. • Los fondos de OCEAN no podrán usarse para generar beneficios para la organización principal.

Organizaciones Socias	<ul style="list-style-type: none"> • Se alienta a formar asociaciones, aunque sin carácter obligatorio, y la organización principal podrá asociarse con una o más organizaciones socias. • Las organizaciones socias pueden ser una organización sin fines de lucro, un instituto académico o de investigación, una organización del sector privado, una empresa o una asociación empresarial. Podrán tener sede en el país del proyecto o en otro lugar, y no se aplican requisitos en cuanto a ingresos. • Los organismos gubernamentales y las organizaciones intergubernamentales pueden ser Organizaciones Socias, pero no podrán recibir fondos.
------------------------------	---

3.3. Criterios de selección y proceso de evaluación

Las solicitudes que cumplan con los criterios de admisión y los requisitos de postulación serán evaluadas por tres integrantes del Comité de Expertos de OCEAN, un grupo independiente de expertos en desarrollo marino y sostenible. El Comité de Expertos evaluará las solicitudes utilizando los criterios de selección predefinidos a través de los siguientes temas:

- Valor técnico
- Impacto en la conservación marina
- Reducción de la pobreza
- Empoderamiento de la comunidad

Después de cada etapa de solicitud, todos los solicitantes recibirán una carta en la que se indiquen los resultados de su solicitud y se brinden comentarios de retroalimentación sobre su solicitud. La retroalimentación no consiste en los motivos por los que se rechazó una solicitud, y se brinda con el fin de ayudar a los solicitantes a mejorar sus solicitudes en futuras rondas de financiación.

3.4. Igualdad de género, discapacidad e inclusión social (IGDIS)

OCEAN se compromete a asegurar que todos los proyectos que reciban Subvenciones Comunitarias no causen daños ni exacerben las desigualdades. Para esto, el Comité de Expertos utilizará la siguiente escala al evaluar en qué medida los proyectos propuestos por los postulantes contribuyen a la IGDIS y la promueven.

Los proyectos de **Subvenciones Comunitarias** deberán, como mínimo, adoptar un enfoque con **Perspectiva de IGDIS**, si bien se dará prioridad a los proyectos de Subvenciones Comunitarias que sean más ambiciosos en su enfoque de IGDIS, al cumplir o demostrar un plan claro para alcanzar el estándar sobre **Empodera de IGDIS**.

1. No considera aspectos de IGDIS	2. Perspectiva de las cuestiones de IGDIS	3. Empodera en cuestiones de IGDIS	4. Transformador en cuestiones de IGDIS
-----------------------------------	---	------------------------------------	---

3.5. Relación costo-beneficio (RCB)

OCEAN tiene la determinación de verificar que todos los proyectos de Subvenciones Comunitarias deben demostrar como mínimo una relación costo-beneficio (RCB) **media**, es decir, que maximicen el impacto esperado de cada libra esterlina (GBP) gastada. Para ello, el Comité de Expertos evaluará las solicitudes en relación con la RCB prevista aplicando la escala que figura a continuación. Sugerimos consultar más detalles en la Guía Completa para Solicitantes, ya que esto se evaluará junto con los criterios de puntuación.

1. Relación costo-beneficio baja	2. Relación costo-beneficio media	3. Relación costo-beneficio alta
----------------------------------	-----------------------------------	----------------------------------

3.6. Países de renta media-alta (PRMA)

Como programa financiado con fondos de la Asistencia Oficial para el Desarrollo (AOD), OCEAN se centra principalmente en Países Menos Adelantados (PMA), Países de Renta Baja (PRB) y Países de Renta Media-Baja (PRMB), conforme se definen en la lista del CAD de la OCDE. Por consiguiente, los proyectos basados en un País de Renta Media-Alta (PRMA) deben presentar un argumento contundente y debidamente justificado a fin de que se los considere para recibir financiación.

Para ello, los proyectos basados en un PRMA deben demostrar cómo beneficiarán de manera directa a los grupos más pobres y a la mayoría de los demás grupos marginados del país principal y compartir los aprendizajes con proyectos basados en PMA o PRMB. Los proyectos basados en un PRMA podrán reforzar sus argumentos si operan en áreas que sean de suma importancia para el medio marino y la adaptación al clima, trabajan con socios gubernamentales locales o cuando haya una necesidad clara de promover los factores IGDIS.

Esto será evaluado por el Comité de Expertos, y los solicitantes deben reunirse con este a fin de ser considerados para recibir financiación. Sugerimos consultar la Guía Completa para Solicitantes para conocer más sobre los criterios de puntuación.

3.7. Contribución a la adaptación y/o mitigación relacionada con el clima

Todos los solicitantes deben asegurarse de demostrar cómo los proyectos que proponen contribuirán a la adaptación climática y/o a la mitigación del clima. Los proyectos pueden contribuir a esto de manera directa o indirecta y deben detallar en la solicitud cualquier impacto o contribución que sus proyectos anticipen tener en la adaptación al clima y/o la mitigación climática.

Por ejemplo, esto podría lograrse mejorando la adaptación al clima mediante la restauración de hábitats costeros como los manglares y las praderas marinas, que sirven como amortiguadores naturales frente a tormentas y al aumento del nivel del mar. Estos hábitats restaurados contribuyen además a la mitigación del clima al aumentar la captación de carbono dentro de los ecosistemas marinos, y al ayudar a reducir los gases de efecto invernadero en la atmósfera

3.8. Panorama general del proceso de Subvenciones Comunitarias

Ocean Community Empowerment and Nature **Circuito para Subvenciones Comunitarias de OCEAN**



Proceso de solicitud de subvenciones comunitarias

4. Cómo postularse

4.1. Calendario para la Ronda de Postulación Anual 2

La convocatoria para las **solicitudes de la Etapa 1** se abrirá el 6 de enero de 2025 y concluirá el 17 de febrero de 2025. Se prevé transmitir los resultados a todos los solicitantes en mayo de 2025.

La convocatoria de **solicitudes de la Etapa 2** será solo por invitación a las solicitudes de la Etapa 1 que resulten exitosas y se abrirá el 19 de mayo de 2025 y concluirá el 30 de junio de 2025. Se prevé transmitir los resultados a todos los solicitantes en octubre de 2025.

4.2. Flexi-Grant

Todas las solicitudes deben presentarse a través de [Flexi-Grant](#), utilizando las plantillas proporcionadas cuando se indique. Para cumplir con los requisitos de postulación, todas las preguntas obligatorias del formulario de solicitud deben ser contestadas, y todos los archivos adjuntos que se soliciten deben ser cargados.

Hay plantillas y materiales de orientación para descargar desde [Flexi-Grant](#). **Le recomendamos que consulte la Guía Flexi-Grant para aprender a usar y recorrer la plataforma, antes de iniciar su solicitud.**

4.3. Idioma

Los formularios de solicitud y los documentos complementarios se aceptan en los siguientes idiomas, y hay diferentes formularios en Flexi-Grant para cada idioma:

- Bahasa indonesio
- Inglés
- Francés
- Portugués
- Español

4.4. Requisitos para la solicitud y materiales complementarios

Las solicitudes se evaluarán en función de su valor técnico, **únicamente si** cumplen todos los criterios de admisibilidad y los requisitos de la postulación. Los requisitos de postulación y los materiales complementarios que deben presentarse con una solicitud en Flexi-Grant se detallan en la tabla de la página siguiente. Deberá tener en cuenta las distinciones entre la Etapa 1 y la Etapa 2.

Si se recomienda que su solicitud reciba financiamiento, se le pedirá que proporcione documentación complementaria (indicada en la [Sección 5.2](#)) **que quedará sujeta a comprobaciones de diligencia debida para verificar que sean satisfactorias antes de adjudicar el acuerdo de subvención.**

Requisitos	Etapa 1	Etapa 2
Formulario de solicitud completado	Todas las preguntas obligatorias respondidas en el Formulario de Solicitud de Etapa 1 en Flexi-Grant.	Todas las preguntas obligatorias respondidas en el Formulario de Solicitud de Etapa 2 en Flexi-Grant.
Plan de trabajo del proyecto	No se exige.	Se exige en la plantilla del Plan de trabajo.
Presupuesto del proyecto	No se exige.	Se exige en plantilla de Presupuesto.
Marco lógico del proyecto	No se exige.	Se exige en la plantilla del Marco lógico.
Teoría del Cambio (TdC) del proyecto	Se exige en plantilla de TdC.	Se exige en plantilla de TdC.
Marco de riesgos del proyecto	No se exige.	Se exige en el formulario de solicitud (tabla a rellenar).
Firma electrónica del solicitante principal	Deberá incluir una copia escaneada de una firma real (no mecanografiada). No debe cargar un código QR.	Deberá incluir una copia escaneada de una firma real (no mecanografiada). No debe cargar un código QR.
Evidencias de condición legal de la organización principal	Se exige carga del certificado de registro. En el caso de las solicitudes de menos de GBP 100.000, se puede sustituir por una carta de apoyo de los gobiernos anfitriones, la Embajada Británica o la Alta Comisión.	Se exige cargar el certificado de registro.
Estados contables e informes financieros anuales de la Organización Principal	Se exige cargar estados contables correspondientes a los dos últimos ejercicios económicos. Para los proyectos de más de GBP 100.000, los estados contables deben ser auditados o examinados de forma independiente.	Se exige cargar estados contables correspondientes a los dos últimos ejercicios económicos. Para solicitudes de más de GBP 100.000, los estados contables deben ser auditados o examinados de forma independiente.
Referencias del proyecto de la organización principal	No se exige.	Es obligatorio cargar una carta de referencia para un proyecto / subvención / asociación que haya tenido en los últimos cinco años la organización principal. Si no cuentan con esto, deberán utilizar una recomendación sobre el líder del proyecto y/o una carta de apoyo del Gobierno Anfitrión (no

Requisitos	Etapa 1	Etapa 2
		hay plantilla para esto; debe estar en el membrete de la fuente de financiación/el socio. No debe cargar una copia del contrato).
Carta de apoyo de la organización asociada	No se exige.	Se exige subir una carta de cada Organización Social (sin plantilla, la carta debe estar en hoja con membrete de dicha organización).
Política sobre salvaguardia de la Organización Principal	No se exige.	Se exige cargar la política relevante.
Política de denuncia de irregularidades de la Organización Principal	No se exige.	Se exige cargar la política relevante.
Política sobre IGDIS de la organización principal	No se exige.	Se exige cargar la política relevante.
Evidencias de haber tratado con la embajada / alta comisión británica	No se exige.	Carga obligatoria de evidencias relevantes.

5. Otorgamiento y gestión de subvenciones

5.1. Junta de Programas de OCEAN

Después de que el Comité de Expertos recomiende las solicitudes, la Junta de Programas de OCEAN, integrada por Defra y otros representantes del Gobierno de Su Majestad (His Majesty's Government, HMG) responsables de la estrategia de OCEAN, tomará una decisión definitiva sobre las subvenciones que se otorgarán. **Toda subvención otorgada estará supeditada a que los solicitantes cumplan con los requisitos previos a la adjudicación, superen las verificaciones de diligencia debida (más detalles a continuación) y se podrán establecer condiciones adicionales para la financiación si se identifican inconvenientes durante este proceso.**

5.2. Requisitos previos a la adjudicación

Si se recomienda que su proyecto reciba financiación, se le pedirá que proporcione la siguiente documentación para cumplir con los requisitos necesarios sobre diligencia debida:

Requisitos	Presupuesto del proyecto inferior a GBP 100.000	Presupuesto del proyecto entre GBP 100.000 y GBP 250.000
Política contra el Fraude, el Soborno y la Corrupción de la Organización Principal	Se requieren los documentos de política pertinentes.	Se requieren los documentos de política pertinentes.
Política sobre Igualdad de oportunidades / diversidad de la Organización Principal	Se requieren los documentos de política pertinentes.	Se requieren los documentos de política pertinentes.
Código de conducta de la organización principal	Se requieren los documentos de política pertinentes.	Se requieren los documentos de política pertinentes.
Política sobre ética de la organización principal	No se exige.	Se requieren los documentos de política pertinentes.
Procesos financieros de la Organización Principal (incluida la política cambiaria, la política sobre inversión y la política sobre reservas)	No se exige.	Carga obligatoria de documento(s) pertinente(s).

5.3. Diligencia debida

El Administrador de Subvenciones llevará a cabo verificaciones de diligencia debida respecto de todas las solicitudes que se recomiende que reciban financiación. Estas comprobaciones podrán evaluar la situación legal, financiera y operativa de la organización principal e incluirán también una revisión de los requisitos previos a la adjudicación. Los solicitantes seleccionados recibirán una carta de otorgamiento de la subvención junto con términos y condiciones solo si se aprueban todas las verificaciones. **Las solicitudes que no superen los controles de diligencia debida serán rechazadas.**

5.4. Términos y condiciones para el otorgamiento de subvenciones

En los términos y condiciones (TyC) se detallan, entre otros, la finalidad, el valor, el período y la duración de la subvención, y disposiciones financieras y sobre presentación de informes. **Los beneficiarios deben ceñirse en todo momento a estos TyC, y Defra conserva el derecho de modificarlos en cualquier momento.** Los TyC incluyen directrices clave a las que deben adherir los beneficiarios durante la ejecución del proyecto, como por ejemplo, la declaración sobre visibilidad, requisitos de inventario, requisitos en materia de prevención de la explotación sexual, el abuso y el acoso, y disposiciones sobre protección de datos. **El incumplimiento de los TyC puede dar lugar a que Defra suspenda de inmediato los fondos de la subvención, ponga fin al acuerdo de subvención y tome medidas para recuperar parte o la totalidad de los fondos pagados al beneficiario.**

5.5. Inicio del proyecto

Se espera que los proyectos comiencen entre noviembre y diciembre de 2025. La fecha de inicio recomendada es noviembre de 2025. Una vez iniciado el proyecto, el Administrador de Subvenciones organizará una serie de **sesiones de incorporación obligatorias** con los beneficiarios para abordar los requisitos de presentación de informes, el procesamiento de pedidos económicos, la gestión de los registros de riesgos del proyecto, los planes de monitoreo, evaluación y aprendizaje, y los planes de acción sobre IGDIS.

5.6. Comunidad de Beneficiarios de OCEAN

Una vez que haya comenzado su proyecto, se le invitará a unirse a la Comunidad de Subvenciones de OCEAN, nuestro sitio en línea para aprender y entablar contactos destinado a ayudar a los beneficiarios a conectarse, intercambiar aprendizajes, solicitar apoyo de pares y poner en común recursos e ideas. Como parte de la Comunidad de Subvenciones OCEAN, se le invitará a asistir a eventos de aprendizaje periódicos con el Administrador de Subvenciones para favorecer el aprendizaje entre pares y la implementación de sus subvenciones.

5.7. Requisitos sobre presentación de informes

Los beneficiarios deben proporcionar información sólida en relación con los objetivos previstos. **Para seguir recibiendo financiación de OCEAN, los informes deben ser completos y presentarse en las plantillas indicadas y dentro de los plazos previstos. Si no se cumplen estos requisitos, la financiación podrá interrumpirse.** El cronograma de presentación de informes es el siguiente:

- **Informe semestral:** Deberá presentarse con plazo hasta el 31 de octubre de cada año en el período de financiación.
- **Informe de fin de año:** Deberá presentarse con plazo hasta el 30 de abril de cada año del período de financiación.
- **Informe final:** Deberá presentarse en un plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización del proyecto para las subvenciones multianuales, o de un mes a partir de la fecha de finalización del proyecto para las subvenciones por un solo año.

5.8. Eventos de aprendizaje

Para contribuir a que los beneficiarios cumplan con todos los requisitos obligatorios como parte de su Acuerdo de Subvención y apoyar la implementación exitosa de su Subvención de OCEAN, se invitará a todos los beneficiarios a asistir a una serie de eventos de aprendizaje. Tales eventos serán dirigidos por el Administrador de Subvenciones, con el propósito de desarrollar las capacidades y facilitar el aprendizaje entre pares y el establecimiento de redes.

5.9. Desembolsos y pedidos

Las adjudicaciones se pagan **en cuotas trimestrales y pueden solicitarse a través del proceso de pedidos**. Las adjudicaciones deben proyectar las cuotas trimestrales para el siguiente ejercicio económico (EE) (del 1 de abril al 31 de marzo) al momento de otorgarse la subvención y al comienzo de cada EE. Como parte del proceso de pedidos trimestrales, se exigirá que los proyectos confirmen si su proyección sigue siendo exacta y, de lo contrario, brinden una proyección actualizada para el resto del EE.

Los tres primeros trimestres se pagarán por adelantado, en consonancia con las cantidades previstas. El cuarto trimestre se pagará a período vencido y se basará en el total de gastos efectivos del año, menos los pedidos anticipados que se pagaron. Consulte la Orientación Financiera para obtener más información detallada.

5.10. Solicitudes de cambios

Los beneficiarios podrán adecuarse a necesidades emergentes de los proyectos de tipo técnicas (p. ej., cambios en el personal clave o cambios en el marco lógico) y/o financieras (cambio >10% en un rubro presupuestario) presentando un formulario de pedido de cambio en la plantilla proporcionada. Los beneficiarios deben analizar esto con el Administrador de Subvenciones antes de presentar una solicitud, para asegurarse de que los cambios propuestos sean aceptables. Solo podrán incorporarse cambios en años actuales y futuros; a menos que el caso sea excepcional y esté claramente justificado. Consulte la Orientación Financiera para obtener más información detallada.

5.11. Auditorías aleatorias

Cada año, se identificará una parte de los proyectos que serán objeto de una auditoría aleatoria para corroborar que la subvención se ha gastado de forma acorde con lo convenido con Defra. En caso de solicitarse, los beneficiarios deberán estar en condiciones de proporcionar información en formato electrónico sobre todas las transacciones contabilizadas y presentar copias de las facturas y los recibos originales que respaldan sus pedidos. Las auditorías aleatorias podrán incluir una revisión de los controles y procedimientos financieros internos, y se deberá mantener un registro justificatorio de esto.

5.12. Visitas a proyectos

Cada año, los proyectos seleccionados estarán sujetos a una visita de monitoreo presencial (de hasta 5 días de duración) para facilitar mayores oportunidades de retroalimentación y apoyo. Los detalles y el alcance de las visitas se acordarán previamente entre el beneficiario y el Administrador de la Subvención a fin de que esto afecte en la menor medida la posibilidad del equipo del proyecto de llevar a cabo las actividades planificadas.

5.13. Visibilidad y comunicaciones de OCEAN

Los beneficiarios que resulten seleccionados recibirán el apoyo del Administrador de la Subvención para compartir noticias sobre sus proyectos de la manera más amplia posible. Los beneficiarios deben firmar una declaración de visibilidad y reconocer la financiación del Gobierno del Reino Unido en materiales escritos y declaraciones verbales, así como mediante el uso del logotipo de Desarrollo Internacional del Reino Unido (UK Dev) en los activos del proyecto, como parte de su Acuerdo de Subvención. Se le proporcionará una copia de la orientación sobre la marca UK Dev¹ a fin de que pueda informarse sobre cómo dar reconocimiento a la financiación de AOD del Gobierno del Reino Unido cuando comience su proyecto.

5.14. Finalización del proyecto

Todos los beneficiarios deberán presentar su informe final dentro de los tres meses siguientes a la fecha de finalización de su proyecto o un mes desde la fecha de finalización del proyecto en el caso de subvenciones por un solo año. Se debe preparar un Pedido Real final en el que se detalle el gasto efectivo del último año, que debe presentarse con el informe final.

Cuando corresponda, los beneficiarios deberán presentar una declaración de final del proyecto (auditoría, evaluador independiente y declaración espontánea) al final de su proyecto. Para todos los proyectos de más de GBP 100.000, también debe presentarse con la auditoría de la subvención al final del proyecto una copia de los estados contables auditados de la Organización del Proyecto que contemplen el período de financiación. Se pueden consultar más detalles en la Orientación Financiera.

El Pedido Real final solo se pagará una vez que se haya recibido su informe final y depende de que la auditoría y la revisión final sean aceptables. Por lo general, se tarda tres meses en realizar el pago final. La presentación de informes tardíos o que no se ajusten a los estándares podría implicar que no se paguen los pedidos pendientes.

¹ Las orientaciones relativas a marca para programas financiados con AOD pueden consultarse en el siguiente enlace: <https://www.gov.uk/government/publications/official-development-assistance-oda-funded-programs-branding-guidance/branding-guidance-for-oda-funded-programs--2>

6. Anexo A: Países elegibles

A continuación se presenta la lista de países elegibles para una subvención de OCEAN. Asegúrese de que su país esté incluido en la lista de abajo antes de presentar una solicitud de financiación. Esta tabla está adaptada de la lista del CAD de la OCDE², con algunas modificaciones para centrarse únicamente en los países costeros elegibles.

En el caso de los países marcados con * es probable que la financiación asignada a estos países sea limitada, ya que se prevé que dejen de formar parte de la lista del CAD de la OCDE el 1 de enero de 2026, tras lo cual ya no podrán recibir financiación de AOD.

Países menos adelantados	Países de renta media-baja	Países de renta media-alta
Angola	Argelia	Albania
Bangladés	Cabo Verde	Argentina
Benín	Camerún	Azerbaiyán
Camboya	Congo	Belice
Comoras	Costa de Marfil	Bosnia-Herzegovina
República Popular Democrática de Corea	Egipto	Brasil
República Democrática del Congo (RDC)	Ghana	China (República Popular de)
Yibuti	Honduras	Colombia
Eritrea	India	Costa Rica
Gambia	Irán	Cuba
Guinea	Jordania	Dominica
Guinea-Bissau	Kenia	República Dominicana
Haití	Líbano	Ecuador
Kiribati	Micronesia	El Salvador
Liberia	Marruecos	Guinea Ecuatorial
Madagascar	Nicaragua	Fiji
Mauritania	Nigeria	Gabón
Mozambique	Pakistán	Georgia
Myanmar	Papúa Nueva Guinea	Granada
Tanto Tomé y Príncipe	Filipinas	Guatemala
Senegal	Samoa	Guyana*
Sierra Leona	Sri Lanka	Indonesia
Islas Salomón	Tokelau	Irak
Somalia	Túnez	Jamaica
Sudán	Ucrania	Kazajistán
República Árabe Siria	Vanuatu	Libia
Tanzania	Vietnam	Malasia
Timor Orienta		Maldivas
		Islas Marshall
		Mauricio

² <https://www.oecd.org/en/topics/sub-issues/oda-eligibility-and-conditions/dac-list-of-oda-recipients.html#asterisk>

Países menos adelantados	Países de renta media-baja	Países de renta media-alta
Togo Tuvalu Yemen		México Moldavia Montenegro Montserrat* Namibia Niue Palaos Panamá* Perú Islas Pitcairn Santa Elena Santa Lucía San Vicente y las Granadinas Sudáfrica Surinam Tailandia Tonga Tristán de Acuña Turquía Turkmenistán Venezuela Wallis y Futuna Cisjordania y Franja de Gaza